

Constancia.

Señora Juez: Le informo que contacté a la apoderada del deudor y manifestó que ya recibió la devolución del dinero por parte de la liquidadora Beatriz Delgado Franco. A Despacho.

Medellín, 22 de julio de 2020



JHON FREDY GOEZ ZAPATA  
Oficial Mayor



### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de julio de dos mil veinte

<b>Proceso</b>	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
<b>Deudor</b>	LUIS FELIPE CARDONA ÁLVAREZ
<b>Acreeedor</b>	BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS
<b>Radicado</b>	05001 40 03 001 2017 00667 00
<b>Asunto</b>	INCORPORA CONSTANCIA NOTIFICACIÓN LIQUIDADORES, DEVOLUCIÓN DINERO, REQUIERE

Previo a darle trámite a las notificaciones enviadas a los liquidadores designados mediante auto del 4 de marzo de 2020, se REQUIERE a la apoderada del deudor para que aporte constancia de entrega de las notificaciones.

Ahora, con relación a la excusa presentada por el liquidador GUILLERMO FERNANDO CADENA MEJÍA, en la cual afirma que se encuentra viajando constantemente a otras ciudades y no le es factible atender los asuntos designados en la ciudad de Medellín, el Despacho acepta la excusa y lo remueve de la designación.

Se incorpora al expediente constancia de devolución de la suma de \$500.000 correspondiente al pago que se había realizado por parte del deudor a la liquidadora BEATRIZ HELIANA DELGADO FRANCO.

**NOTÍFIQUESE**

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8b95b9e96b6387aa1c0b69b2dc175e6623d73aa829c079e801f380803f4c83**  
Documento generado en 28/07/2020 03:37:30 p.m.